

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

553



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 19 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 1.259.163/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4, 51 y 54 del Expediente N° 1.259.163/08, obran el Acuerdo y actas aclaratorias celebrados entre el SÍNDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE (SOEESIT SANTA FE) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

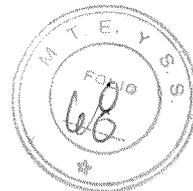
Que el contenido del mentado acuerdo, está referido, substancialmente, al pago de una gratificación especial y extraordinaria por única vez, de carácter no remunerativo y no contributivo, a todos los trabajadores representados por la entidad sindical actuante y encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 829/06 "E" y cuya fecha de ingreso fuera anterior al 1° de Enero de 2008. El otorgamiento de la gratificación señalada tiende a complementar las mejoras salariales oportunamente definidas en la Resolución M.T.E.y S.S. N° 824/2007, y se hará efectiva en las fechas, montos y modos estipulados en dicho acuerdo.

Que es dable remarcar, tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación de lo pactado, quedan circunscriptos a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociales signantes del mismo.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

D. R. T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

553



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárense homologados el Acuerdo y actas aclaratorias celebrados entre el SINDICATO DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE (SOEESIT SANTA FE) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 3/4, 51 y 54 del Expediente N° 1.259.163/08.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo y actas aclaratorias, obrantes a fojas 3/4, 51 y 54 del Expediente N° 1.259.163/08.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter

D. R. T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

553



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

D.R.T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

553

[Signature]
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.259.163/08

Buenos Aires, 22 de Mayo de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 553/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4, 51 y 54 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **411/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.